

Que, en aplicación de la Ordenanza N° 2386-2021 que aprueba el procedimiento de ratificación de ordenanzas tributarias en el ámbito de la provincia de Lima, la Municipalidad Distrital de San Borja aprobó la ordenanza objeto de la ratificación, remitiéndola conjuntamente con el expediente de ratificación digitalizado al SAT, con carácter de declaración jurada;

Que, a través del Informe N° D000111-2024-SAT-ART del 25 de noviembre de 2024, el Área Funcional de Ratificaciones de la Gerencia de Asuntos Jurídicos del Servicio de Administración Tributaria de Lima (SAT) opinó favorablemente respecto a la ratificación solicitada, por cumplir con los requisitos exigidos, en las normas aplicables y la Directiva N° 001-006-00000035-SAT, publicada el 26 de julio de 2024; debiéndose efectuar las publicaciones pertinentes en el Diario Oficial "El Peruano" y en el portal institucional;

Que, la Ordenanza N° 722-MSB, materia de ratificación, establece monto por derecho de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación y distribución del impuesto predial y arbitrios municipales para el ejercicio 2025, exigible a los contribuyentes que asciende a S/ 1.78 por el primer predio; y S/ 0.35 por cada predio adicional; incluida su distribución a domicilio, el cual ha sido determinado de acuerdo con el costo efectivo de la prestación del servicio;

ACORDÓ:

Artículo Primero.- RATIFICAR la Ordenanza N° 722-MSB, que establece el monto por derecho de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación de tributos y su distribución a domicilio del impuesto predial y arbitrios municipales del año 2025; en el distrito de San Borja, exigible a los contribuyentes que asciende a S/ 1.78 por el primer predio y a S/ 0.35 por cada predio adicional.

Artículo Segundo.- El presente acuerdo ratificatorio, para su vigencia, se encuentra condicionado al cumplimiento de su publicación, así como del texto íntegro de la ordenanza ratificada, incluido el informe técnico. La aplicación de la ordenanza materia de la presente ratificación, sin la condición antes señalada, es de exclusiva responsabilidad de los funcionarios de dicha municipalidad distrital.

Artículo Tercero.- ENCARGAR al Servicio de Administración Tributaria de Lima – SAT que, posterior al cumplimiento del citado requisito de publicación, efectúe la publicación del presente acuerdo a través de su página web: www.sat.gob.pe, así como del Informe N° D000111-2024-SAT-ART.

Artículo Cuarto.- ENCARGAR a la Oficina de Gobierno Digital la publicación del presente acuerdo en el Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad Metropolitana de Lima: www.transparencia.munlima.gob.pe.

POR TANTO:

Al promulgarlo, mando se registre, publique y cumpla.

Dado en el Palacio Municipal de Lima, a los doce días de diciembre del dos mil veinticuatro.

RAFAEL LÓPEZ ALIAGA CAZORLA
Alcalde

MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA

ORDENANZA N° 722-MSB

San Borja, 24 octubre de 2024

EL ALCALDE DEL DISTRITO DE SAN BORJA

POR CUANTO:

El Concejo Municipal del Distrito de San Borja, en la XVIII-2024 Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha;

Que, en uso de las facultades establecidas en el numeral 8 del artículo 9, en concordancia con el artículo 40 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y de acuerdo con las opiniones de la



Comisión de Asuntos Legales, Comisión de Economía y Rentas y Comisión de Participación Vecinal, vertidas en los dictámenes N° 053-2024-MSB-CAL, N° 040-2024-MSB-CER y N° 019-2024-MSB-CPV, respectivamente, se propone ante el Pleno del Concejo la Ordenanza que aprueba la tasa por el servicio de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación de tributos y distribución domiciliaria del ejercicio 2025 para el Distrito de San Borja; el Concejo Distrital de San Borja, por Unanimidad y con dispensa del trámite de aprobación del acta, aprobó la siguiente:

ORDENANZA QUE ESTABLECE EL MONTO DEL DERECHO POR EMISIÓN MECANIZADA DE ACTUALIZACIÓN DE VALORES, DETERMINACIÓN DE TRIBUTOS Y SU DISTRIBUCIÓN A DOMICILIO DEL IMPUESTO PREDIAL Y ARBITRIOS MUNICIPALES DEL AÑO 2025

Artículo Primero.- Fijar en S/1.78 por el primer predio, la tasa anual por concepto del servicio de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación de tributos y distribución domiciliaria de impuesto predial y arbitrios municipales para el año 2025.

Artículo Segundo.- Fijar en S/0.35 la tasa por cada predio adicional, el mismo que comprende un formato de predio urbano (PU) y una hoja de liquidación de arbitrios (HLA).

Artículo Tercero.- Aprobar el informe técnico, el cuadro de estructura de costos y el cuadro de estimación de ingresos por derecho de servicio de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación y distribución a domicilio de la declaración jurada y liquidación del impuesto Predial y Arbitrios Municipales en el distrito de San Borja, los mismos que como anexos forman parte integrante de la presente ordenanza.

Artículo Cuarto.- Disponer que la presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del 01 de enero de 2025 previa publicación en el diario oficial El Peruano, y de la publicación del Acuerdo de Concejo de la Municipalidad Metropolitana de Lima que apruebe su ratificación.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.- Facúltase al Alcalde de la Municipalidad de San Borja, a fin que, mediante Decreto de Alcaldía, establezca las normas reglamentarias, complementarias y de aplicación de la presente ordenanza.

Segunda.- Encargar a la Oficina General de la Secretaría del Concejo Municipal, la publicación de la presente ordenanza en el diario oficial El Peruano y a la Oficina General de Tecnologías de la Información su publicación en el portal institucional de la Municipalidad.

Tercera.- Disponer la posterior publicación de la presente Ordenanza y el Acuerdo ratificatorio respectivo en el Diario Oficial El Peruano, así como en el Portal Institucional de la Municipalidad de San Borja. Del mismo modo, el texto íntegro de la presente Ordenanza y del Acuerdo de Concejo que la ratifique se deberán publicar en el portal del Servicio de Administración Tributaria de Lima - SAT (www.sat.gob.pe).

Cuarta.- Encárguese el cumplimiento de la presente ordenanza a la Gerencia de Administración Tributaria y a la Oficina General de Tecnologías de la Información de acuerdo a sus competencias.

POR TANTO:

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

MARCO ANTONIO ÁLVAREZ VARGAS
Alcalde

SERVICIO DE EMISIÓN MECANIZADA DE ACTUALIZACIÓN DE VALORES, DETERMINACIÓN DE TRIBUTOS Y DISTRIBUCIÓN DOMICILIARIA DEL EJERCICIO 2025

INFORME TÉCNICO

1. DEFINICIÓN DEL SERVICIO

El servicio de emisión mecanizada del impuesto predial y arbitrios municipales comprende la actualización de valores de predios, determinación de tributos, emisión de liquidaciones de pago y distribución de las



carpetas tributarias a los domicilios fiscales fijados por los contribuyentes de la Municipalidad de San Borja.

2. FASES DEL SERVICIO DE EMISIÓN MECANIZADA

El servicio de emisión mecanizada comprende las etapas que se indican a continuación:

2.1 Preparatoria: Consistente en la revisión de las diferentes casuísticas reportadas como probables inconsistencias, con la finalidad de que sean verificadas. Involucra la revisión de declaraciones juradas archivadas y la rectificación de registros. En función a la complejidad de la información declarada el personal asignado se divide en dos grupos: i) Principales Contribuyentes y ii) Otros contribuyentes.

2.2. Actualización de valores y registro de información de cálculo: Consiste en la actualización de la información para el cálculo del impuesto predial y los arbitrios municipales para su posterior registro en el sistema tributario. Comprende: la actualización de los valores arancelarios, valores unitarios de edificación, de las tablas de depreciación, valor de las otras instalaciones fijas y permanentes, actualización de los parámetros y tasas de los arbitrios municipales y de la Unidad Impositiva Tributaria.

2.3. Actualización de programas y procesamiento de data: Consiste en la actualización de los programas de cálculo de los valores relacionados al impuesto predial y arbitrios en el sistema MAGIC y SMART y el procesamiento de la información tributaria hasta la fecha de corte programado.

2.4. Verificación y validación de datos procesados y cálculo de tributos: Actividad consistente en contrastar los datos procesados con la información de la última declaración jurada, la validación de la información para el cálculo de los tributos, revisión de que el cálculo de los tributos se ha realizado conforme a ello, informando posibles incidencias y así hasta la validación final de la información y cálculos realizados y generación de la data variable para impresión. Para la revisión, el personal asignado se organiza en dos grupos: i) Principales Contribuyentes y ii) Otros contribuyentes.

2.5. Revisión de tirajes de prueba y validación del tiraje final: Consistente en la revisión que se realiza respecto de los formatos de prueba que envía la empresa a la que se adjudica el servicio de impresión de carpetas tributarias a efectos de validar data fija y variable, el arte y el contenido de la carpeta tributaria en relación con los archivos entregados para tal fin, comunicando las observaciones a que hubiera lugar y así hasta la validación del tiraje final, autorizando la impresión masiva de las carpetas tributarias. Para la revisión, el personal asignado se organiza en dos grupos: i) Principales Contribuyentes y ii) Otros contribuyentes.

2.6. Impresión y entrega de carpetas tributarias: consiste en la impresión de data fija y variable de las declaraciones juradas y liquidaciones de pago, así como compaginado, encuadernado y embolsado de las carpetas tributarias y generación del cargo de notificación respectivo. La ejecución de esta etapa es tercerizada.

2.7. Recepción, verificación y distribución domiciliaria de carpetas tributarias: Comprende la recepción e identificación de lotes de cajas de carpetas tributarias, codificación y segmentación por sectores, subsectores y vías del distrito así identificación de aquellas que son notificadas fuera del distrito, asignación y distribución de paquetes para notificación y ruteo para la notificación diaria conforme con la programación establecida. Incluye el control del estado de notificación de las carpetas para reenvío.

3. COSTEO DE LA EMISIÓN MECANIZADA

3.1. Metodología de costeo

Para la determinación del costo individual por derecho de emisión mecanizada 2025, se ha considerado la Cuarta Disposición Final del T.U.O de la Ley de Tributación Municipal aprobada por el Decreto Supremo N° 156-EF y siguiendo el modelo de la estructura de costo de la Directiva N° 001-006-00000035, Determinación de los costos de los servicios aprobados en ordenanzas tributarias en el ámbito de la Provincia de Lima, así como la información proporcionada por la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos mediante Memorandum N° D001436-2024-MSB-GM-OGGRH y de la documentación proporcionada por la Oficina de Abastecimiento a través del Memorandum N° D001725-2024-MSB-GM-OGAF-OA.

3.2. Explicación detallada de recursos

a) **Costos directos:** comprende el costo que demanda la ejecución de las actividades directamente relacionadas a la prestación del servicio de actualización de valores de predios, determinación de tributos y distribución a domicilio de las carpetas tributarias:



i) **Costos de mano de obra directa:** comprende el costo del personal en planilla bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, D. Leg. N° 728 y bajo la modalidad de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), Decreto Legislativo 1057, que se encuentra a cargo de la ejecución de las actividades del proceso de emisión mecanizada como la depuración de información, la actualización de los valores de cálculo, las verificaciones de datos procesados, data de prueba y final, determinación de tributos y distribución de carpetas tributarias.

A continuación, se muestra el detalle del personal que interviene, las actividades que realizan y el porcentaje de depreciación respectivo:

Etapas: Preparatoria, actualización de valores y registro de información de cálculo, verificación y validación de datos procesados y cálculo de tributos y revisión de tirajes (02 meses):

CARGO	FUNCIONES	% DE DEDICACIÓN	COSTO S/
ASISTENTE DE SERVICIOS Y ATENCIÓN AL CIUDADANO (08 PERSONAS)	<ul style="list-style-type: none"> - Revisión y corrección de inconsistencias relacionadas a información tributaria de contribuyentes distintos a los PRICOS. - Validación de información consistenciada. - Verificación y validación de datos procesados de contribuyentes distintos a los principales contribuyentes. - Verificación y validación de cálculo de tributos de contribuyentes distintos a los principales contribuyentes. -Revisión de data fija y variable del tiraje de prueba y del tiraje final para la detección de errores en el contenido de las declaraciones juradas y/o de los cálculos de los tributos municipales de contribuyentes distintos a los principales contribuyentes. - Validación de data fija y variable de los tirajes de prueba y final para la impresión de carpetas tributarias de contribuyentes distintos a los principales contribuyentes. 	20%	8,887.44
OPERADOR DE SERVICIOS Y ATENCIÓN AL CIUDADANO (03 PERSONAS)	<ul style="list-style-type: none"> - Actualización de valores unitarios oficiales de edificación. - Actualización de porcentajes de depreciación. - Verificación de la asignación de parámetros de cálculo de arbitrios municipales (zona de frecuencia, sector, ubicación de predio y zona de riesgo). - Verificación y validación de datos procesados de contribuyentes distintos a los principales contribuyentes. - Verificación y validación de cálculo de tributos de contribuyentes distintos a los principales contribuyentes. - Revisión de data fija y variable del tiraje de prueba y del tiraje final para la detección de errores en el contenido de las declaraciones juradas y/o de los cálculos de los tributos municipales de contribuyentes distintos a los principales contribuyentes. - Validación de data fija y variable de los tirajes de prueba y final para la impresión de carpetas tributarias de contribuyentes distintos a los principales contribuyentes. 	100%	16,036.59
ESPECIALISTA TRIBUTARIO I TÉCNICO TRIBUTARIO (03 PERSONAS)	<ul style="list-style-type: none"> - Revisión y corrección de inconsistencias relacionadas a información tributaria de Principales Contribuyentes (PRICOS). - Búsqueda de declaraciones juradas y documentos de sustento para la depuración de información tributaria. - Validación de información consistenciada. - Actualización de valores arancelarios, instalaciones fijas y permanentes, parámetros de cálculo y tasas de arbitrios municipales. - Verificación y validación de datos procesados de Principales Contribuyentes (PRICOS) y contribuyentes fiscalizados. - Verificación y validación de cálculo de tributos de principales contribuyentes (PRICOS) y contribuyentes fiscalizados. - Revisión de la data fija y variable del tiraje de prueba y final para la detección de errores en el contenido de las declaraciones juradas y/o de los cálculos de los tributos municipales de contribuyentes PRICOS. - Validación de data fija y variable de los tirajes de prueba y final para la impresión de carpetas tributarias de contribuyentes PRICOS. 	50%	26,359.04



Actualización de programas y procesamiento de data (01 mes):

El costo de esta etapa no se ha incorporado a la estructura de costos siendo por tanto subsidiada por la Municipalidad de San Borja.

Recepción, verificación y distribución domiciliaria de carpetas tributarias (01 mes):

CARGO	FUNCIONES	% DE DEDICACIÓN	COSTO S/
NOTIFICADOR	<ul style="list-style-type: none"> - Recepción y verificación de carpetas tributarias a fin de reportar carpetas en estado defectuoso para la reposición por parte del proveedor del servicio. - Codificación y segmentación sectores, subsectores y vías de carpetas tributarias correspondientes a contribuyentes con domicilio fiscal dentro del distrito. - Codificación de carpetas tributarias con domicilio fiscal dentro y fuera del distrito. - Ruteo para notificación diaria de carpetas conforme a la programación establecida. - Repaso de carpetas tributarias (segunda visita) 	100%	11,161.75

ii) **Costos de materiales:** comprende el costo de la indumentaria que se le proporciona al personal que realiza la actividad de distribución domiciliaria de carpetas tributarias para su correcta identificación y protección:

COMPONENTE DE COSTO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	ASIGNACIÓN	COSTO S/
Camiseta de algodón piqué manga larga cuello camisero bordado	Indumentaria que protege de los efectos de los rayos UV considerando que la distribución de carpetas tributarias se realiza durante la época de verano y el personal. Tiene un bordado del logo de la Municipalidad para ayudar a su identificación. Se consideran dos (02) unidades para cada persona que realiza la actividad de distribución de carpetas: personal de la municipalidad y locadores.	20	02 unidades	600.00
Gorros	Indumentaria que protege de los efectos de los rayos UV considerando que la distribución de carpetas tributarias se realiza durante la época de verano y el personal. Tiene un bordado del logo de la Municipalidad para ayudar a su identificación. Se considera una unidad para cada persona a excepción del notificador motorizado que usa casco.	9	01 unidad	450.00
Mochila	Facilita el traslado de las carpetas tributarias, permitiendo preservar el orden de las mismas y el daño por deterioro o pérdida	10	01 unidad	700.00



iii) **Otros costos directos y gastos variables:** Comprende el costo por:

- Servicio de impresión de carpetas tributarias:

Para determinar el monto a consignar en la estructura de costos del servicio, se ha considerado únicamente el monto relacionado a los formatos que contienen información de actualización de valores, determinación de tributos y distribución a domicilio, en concordancia con la cuarta disposición final del Texto Único de la Ley de Tributación Municipal aprobado por Decreto Supremo N° 156-2004-EF. Para ello se ha realizado el siguiente cálculo:

FORMATO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PORCENTAJE PARTICIPACIÓN	MONTO DEL SERVICIO ¹	MONTO POR FORMATOS	MONTO TRASLADABLE
HR	Hojas de Resumen	53,850	6.95%		5,000.18	5,000.18
PU	Predio Urbano	112,900	14.56%		10,483.20	10,483.20
HLP	Hojas de Liquidación Predial	53,000	6.84%		4,921.25	4,921.25
HLA	Hojas de Liquidación Arbitrios	65,700	8.48%		6,100.50	6,100.50
CN	Cargo de notificación	53,000	6.84%	71,976	4,921.25	4,921.25
TAPA Y CONTRATAPA	Tapa y contratapa	106,000	13.67%		9,842.51	9,842.51
IMG	Fotos y planos	65,700	8.48%		6,100.50	0.00
Formatos adicionales	Formatos adicionales	265,000	34.19%		24,606.27	0.00
TOTAL		775,150	100.00%		71,975.67	41,268.90

Del monto total determinado, solo se ha considerado el costo de los formatos HR, PU, HLP, HLA, CN y las tapas y contratapas de las carpetas tributarias.

COMPONENTE DE COSTO	DESCRIPCIÓN	COSTO S/
Servicio de impresión de carpetas tributarias	Se trata de un servicio a cargo del tercero ganador de la buena pro del proceso de adjudicación simplificada. Comprende la impresión de declaraciones juradas, liquidaciones de pago, imagen del predio, cargos de notificación, formatos adicionales relacionados a las obligaciones tributarias del contribuyente, canales de pago, entre otros y tapa y contratapa debidamente encuadernadas de las carpetas tributarias	41,268.90

- Servicio de notificador: comprende el servicio brindado por un total de cuatro (04) personas naturales contratadas por el periodo de un (01) mes para realizar la actividad de distribución domiciliaria, cubriendo los doce sectores del distrito. Cabe indicar que esta contratación se encuentra fuera de la prohibición establecida por la Ley N° 31298, Ley que prohíbe a las entidades públicas contratar personal mediante la modalidad de locación de servicios para actividades de naturaleza subordinada, toda vez que únicamente se les contrata temporalmente para el apoyo en la distribución de carpetas tributarias, permitiendo la notificación de las carpetas tributarias en tiempo oportuno.

- Servicio de notificador motorizado: comprende el servicio brindado por una persona natural con apoyo de un vehículo de su propiedad, para la distribución de carpetas tributarias con domicilio fiscal fuera del distrito de San Borja. El servicio es por un (01) mes.

¹ El monto del servicio se ha proyectado considerando un promedio del monto contratado de los tres últimos años (2022, 2023, 2024), considerando que a la fecha aún no se cuenta con un valor referencial de dicho servicio.



COMPONENTE DE COSTO	CANTIDAD	UNIDAD	% DE DEDICACIÓN	COSTO S/
Servicio de notificador	4	Persona	100%	7,200.00
Servicio de notificador motorizado	1	Persona	100%	2,500.00

b) **Costos indirectos:** Comprende un porcentaje del costo del personal que ejerce funciones de supervisión y coordinación en torno a las actividades relacionadas al proceso de emisión mecanizada y su distribución a domicilio.

Costo de mano de obra indirecta:

CARGO	FUNCIONES	% DE DEDICACIÓN	COSTO S/
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	Encargado de controlar los plazos de ejecución de las labores de la emisión mecanizada en sus diferentes etapas	5.00%	1,455.86
SUBGERENTE DE RECAUDACIÓN Y FISCALIZACIÓN TRIBUTARIA	Encargado de supervisar la notificación de las carpetas tributarias y supervisar las actividades de verificación de data de contribuyentes fiscalizados	5.00%	1,225.86
COORDINADOR DE REGISTRO Y ORIENTACIÓN TRIBUTARIA	Encargado de supervisar y verificar las actividades de registro de datos, revisión, depuración y determinación de cálculo	15.00%	2,492.57

3.2. Estructura de costos

El costo determinado para el Servicio de Emisión Mecanizada 2025 asciende a S/ 120,338.00 el mismo que se detalla a continuación:

ESTRUCTURA DE COSTOS POR EL SERVICIO DE EMISIÓN MECANIZADA

Concepto	Cantidad	Unidad de Medida	Costo Unitario (S/)	% de Dedicación	% de Depreciación	Costo Mensual (S/)	Costo Anual (S/)	% del costo
COSTOS DIRECTOS						89,522.18	115,163.71	95.70%
COSTO DE MANO DE OBRA DIRECTA						36,803.28	62,444.81	
Personal D. Leg. N° 276	1					13,179.52	26,359.04	
Especialista Tributario I	1	Persona	9,134.70	50.00%		4,567.35	9,134.70	
Técnico Tributario	1	Persona	8,618.80	50.00%		4,309.40	8,618.80	
Técnico Tributario	1	Persona	8,605.54	50.00%		4,302.77	8,605.54	
Personal D. Leg. 1057 CAS	15					20,680.88	33,142.90	
Operador de Servicios y atención al ciudadano	3	Persona	2,672.77	100.00%		8,018.30	16,036.59	
Asistente de servicios y atención al ciudadano	3	Persona	2,808.58	20.00%		1,685.15	3,370.29	
Asistente de servicios y atención al ciudadano	5	Persona	2,758.58	20.00%		2,758.58	5,517.15	
Notificador 1 (*)	2	Persona	2,245.47	100.00%		4,490.93	4,490.93	
Notificador 2 (*)	1	Persona	2,027.47	100.00%		2,027.47	2,027.47	
Notificador 3 (*)	1	Persona	1,700.47	100.00%		1,700.47	1,700.47	
Personal D. Leg. N° 728	1					2,942.88	2,942.88	



Concepto	Cantidad	Unidad de Medida	Costo Unitario (S/)	% de Dedicación	% de Depreciación	Costo Mensual (S/)	Costo Anual (S/)	% del costo
Notificador 4 (*)	1	Persona	2,942.88	100.00%		2,942.88	2,942.88	
COSTO DE MATERIALES						1,750.00	1,750.00	
Camiseta de algodón piqué manga larga cuello camisero bordado	20	Unidad	30.00	100.00%		600.00	600.00	
Gorros	9	Unidad	50.00	100.00%		450.00	450.00	
Mochila	10	Unidad	70.00	100.00%		700.00	700.00	
OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES						50,968.90	50,968.90	
Servicio de impresión de carpetas tributarias	1	Unidad	41,268.90	100.00%		41,268.90	41,268.90	
Servicio de notificador (*)	4	Persona	1,800.00	100.00%		7,200.00	7,200.00	
Servicio de notificador motorizado (*)	1	Persona	2,500.00	100.00%		2,500.00	2,500.00	
COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS						2,587.14	5,174.29	4.30%
COSTOS DE MANO DE OBRA INDIRECTA						2,587.14	5,174.29	
Personal D. Leg. 1057 CAS								
CAS DIRECTIVO						1,340.86	2,681.72	
Gerente de Administración Tributaria	1	Persona	14,558.58	5.00%		727.93	1,455.86	
Subgerente de Recaudación y Fiscalización Tributaria	1	Persona	12,258.58	5.00%		612.93	1,225.86	
Personal D. Leg. 1057 CAS						1,246.29	2,492.57	
Coordinador de Registro y Orientación Tributaria	1	Persona	8,308.58	15.00%		1,246.29	2,492.57	
COSTO TOTAL DEL SERVICIO DE EMISION MECANIZADA 2025						92,109.32	120,338.00	100.00%

(*) El tiempo considerado para la distribución de carpetas tributarias es de un (01) mes.

4. NÚMERO DE CONTRIBUYENTES Y PREDIOS

La Gerencia de Administración Tributaria encargada de la administración de la información de la base tributaria ha determinado la cantidad de predios y contribuyentes activos, en función a los cuales se realizará la determinación de carpetas que forman parte de la distribución del costo del servicio de emisión mecanizada 2025.

El número de contribuyentes es de 53,000 que resulta de considerar los 49,633 contribuyentes de arbitrios municipales más los 3,367 que son solo propietarios de predios que no tienen la condición de tales para la distribución de los arbitrios municipales tales como depósitos, estacionamientos, tendales, aires, entre otros de similar naturaleza.

El número de predios es de 89,273 que resulta de considerar 46,586 predios afectos al pago de arbitrios municipales y 42,687 predios accesorios que por su condición de tales no son considerados para la distribución de arbitrios municipales.

5. FORMATOS

La carpeta tributaria se encuentra compuesta de los siguientes formatos cuya finalidad se detalla a continuación:

1. **Hoja Resumen (HR):** consolida el número de predios ubicados dentro del distrito de propiedad de un contribuyente. Detalla los datos de identificación y contacto del contribuyente, su representante, el valor



asignado a los predios para efectos tributarios, el porcentaje de propiedad, la base imponible afecta del impuesto predial.

2. **Predio Urbano (PU):** contiene la información de: las características constructivas predominantes del cada predio; el número de niveles, la antigüedad, material predominante y estado de conservación, así como el porcentaje de depreciación de las construcciones; el tamaño de áreas construidas propias y comunes; el valor del terreno y de las instalaciones fijas y permanentes y el total del autovaluo.

3. **Hoja de Liquidación del Impuesto Predial (HLP):** contiene la información de la base imponible, las alícuotas aplicables por tramos de autovaluo, el monto de las cuatro cuotas del impuesto predial y las fechas de vencimiento.

4. **Hoja de Liquidación de Arbitrios Municipales (HLA):** contiene el detalle de los criterios para la determinación de los montos a pagar por concepto de los arbitrios municipales, las fechas de vencimiento y los montos a pagar.

5. **Cargo de notificación:** documento donde se deja constancia de que la carpeta tributaria ha sido notificada en el domicilio fiscal fijado por el contribuyente.

6. METODOLOGÍA DE DISTRIBUCIÓN

La Municipalidad de San Borja de acuerdo a la normatividad vigente brinda el servicio de Emisión Mecanizada de actualización de valores, de determinación del impuesto predial, arbitrios municipales y recibos de pago, incluida su distribución al domicilio declarado.

Para efectuar la distribución del costo a cada contribuyente, es preciso distinguir que existen contribuyentes con más de un predio en el distrito (y por tanto con más hojas impresas en su carpeta tributaria), lo que implica asignar un valor mayor que al estándar de contribuyente con un solo predio.

En tal sentido, y de acuerdo con el cuadro a continuación, los pasos a seguir para el cálculo del costo unitario por carpeta tributaria son las siguientes:

1. Determinar la cantidad de contribuyentes que cuentan con un predio y con más de un predio [1].
2. Determinar la cantidad de hojas de aquellos contribuyentes que tienen más de un predio. Es preciso indicar que a estos contribuyentes se les tiene que señalar por separado el número de predios estándar con el que cuenta el contribuyente que tiene más de un predio y el número de predios y hojas adicionales [2].
3. Señalar el número de hojas que compone una carpeta tributaria estándar [3].
4. Calcular la cantidad de hojas que conforman la totalidad de cuponeras [4], la cual se obtiene de multiplicar la cantidad de predios [2] por el número de hojas [3].
5. Calcular el porcentaje de distribución o participación [5], el cual se obtiene de dividir la cantidad de hojas de cada categoría entre la totalidad de hojas.
6. Calcular el costo total por categoría [7], el cual se obtiene de multiplicar el costo total del servicio [6] por el porcentaje de distribución o participación [5].
7. Calcular la tasa unitaria por cuponera y hoja adicional [8], la cual se obtiene de dividir el costo total por categoría [7] entre la cantidad de predios [2].

Distribución del costo del servicio de Derecho de Emisión Mecanizada 2025 (En Soles)

Predios según categoría	Contribuyentes (1)	Predios (2)	Hojas por predio (3)	Total de hojas (4) = (2)x(3)	Porcentaje de participación (5) = (4) / Σ (4)	Costo total (6)	Costo total por categoría (7) = (5)x(6)	tasa unitaria (8) = (7)/2
Contribuyentes con un predio	33,850	33,850	5	169,250	50.14%		60,393.05	1.78
Contribuyentes con más de un predio	19,150	55,423						
Predios estándar (*)		19,150	5	95,750	28.37%	120,338.00	34135.68	1.78
Predios y hojas adicionales PU (**)		36,273	1	36,273	10.75%		12,931.63	0.35
predios y hojas adicionales HLA (**)		36,273	1	36,273	10.75%		12,931.63	0.35
	53,000			337,546	100.00%		120,338.00	

(*) Categoría correspondiente a los predios estándar con el que cuenta un contribuyente que tiene más de un (1) predio. Representa el costo unitario por cuponera.

(**) Se emitirán hojas adicionales para los formatos PU y HLA a aquellos contribuyentes que tengan más de un (1) predio. Representa el



costo por hoja adicional

6. TASAS

El cuadro a continuación nos muestra tanto la tasa unitaria de la carpeta tributaria como la tasa por hoja adicional. Tal como se puede apreciar, la tasa unitaria de la cuponera para el ejercicio 2025 presenta un monto de S/ 1.78 Soles, monto inferior en -6.8% a la tasa determinada en el ejercicio 2024 (S/1.91). Por su parte, la tasa por hoja adicional para el ejercicio 2025 presenta un monto de S/ 0.35 Soles, cifra superior en 29.6% a la tasa determinada en el ejercicio 2024 (S/ 0.27).

Variación de tasas 2024-2025

Categoría	2024	2025	Var. Nominal	Var. Porcentual
Tasa Unitaria	S/ 1.91	S/ 1.78	-S/ 0.13	-6.8%
Tasa por hoja adicional	S/ 0.27	S/ 0.35	S/ 0.08	29.6%

7. ESTIMACIÓN DE INGRESOS

Tal como se puede apreciar en el cuadro siguiente, el ingreso estimado por el servicio de Emisión Mecanizada es de S/ 119,731.10 Soles, monto que representa el 99.50% del costo total del servicio de Emisión Mecanizada. De esta manera, los ingresos estimados no exceden el costo total del servicio.

Estimación de Ingresos por Derecho de Emisión Mecanizada: 2025 (En Soles)

Pedios según categoría	Pedios (1)	TASA UNITARIA (2)	INGRESOS ESTIMADOS (3) = (2)x(1)	COSTO TOTAL POR CATEGORÍA (4)	COBERTURA DEL COSTO (5)= (4)/(3)
Contribuyentes con un predio	33,850	1.78	60,253.00	60,339.05	99.86%
Contribuyentes con más de un predio	19,150		59,478.10	59,998.94	99.13%
Pedios estándar	19,150	1.78	34,087.00	34,135.68	99.86%
Pedios y hojas adicionales (PU)	36,273	0.35	12,695.55	12,931.63	98.17%
Pedios y hojas adicionales HLA	36,273	0.35	12,695.55	12,931.63	98.17%
			119,731.10	120,338.00	99.50%

